Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 146/2021/PTR RELATIVO A Procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas vacantes de titularidad municipal (promoción 44 viviendas de El Tablero).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de agosto de 2021, Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., remitió comunicación al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con el siguiente tenor literal:

Estando próxima la finalización de la promoción de 44 Viviendas en el Tablero, por medio de la presente se comunica a ese Servicio a los efectos de que se incoe el inicio del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 y siguientes de las Bases por las que se establecen las actuaciones excepcionales a seguir para la adjudicación de viviendas protegidas vacantes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad el 15 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- El Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dio traslado de la citada comunicación al Instituto Municipal de Atención Social mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2022, solicitando literalmente,

De conformidad con las bases aprobadas por la Junta Gobierno (artículos 6 y 10), es el Instituto Municipal de Atención Social el servicio al que corresponde determinar los posibles beneficiarios en situación o en riesgo de exclusión social, así como la resolución de cuantas cuestiones sean planteadas por los interesados en relación a la tramitación de sus expedientes y hasta que adquieran la condición de adjudicatario, pudiendo modificar los criterios siempre que se acredite en el expediente la excepcionalidad de la medida, por lo que de acuerdo con la propuesta del Instituto Municipal de Atención Social.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se solicita a ese Organismo Autónomo que se actúe en los términos previstos en los artículos 6 y 10 de las citadas Bases.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Atención Social en relación con la adjudicación de la promoción objeto del presente expediente, formuló la siguiente propuesta, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2022, del siguiente tenor:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PRIMERO.- Visto el Oficio de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación de fecha 15 de diciembre de 2021 en el que se solicita al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social su actuación en base a los artículos 6 y 10 de las Bases, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2012, por las que se establecen las actuaciones excepcionales a seguir para la adjudicación de viviendas protegidas vacantes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Visto que está prevista la adjudicación de la promoción integrada por 44 viviendas protegidas en El Tablero, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., con la finalidad de aumentar la oferta de viviendas en el municipio, especialmente de vivienda protegida, para atender la demanda de aquellas personas o unidades familiares que tengan la condición de demandantes de vivienda mediante su inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, así como los efectos que se derivan de la referida adjudicación.

TERCERO.- Habida cuenta que en el artículo 10 de dichas Bases se establece que serán los Servicios de Instituto Municipal de Atención Social y de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife los que designen a los adjudicatarios de viviendas protegidas vacantes para su adjudicación directa.

CUARTO.- Vistas las circunstancias actuales de demanda de vivienda protegida en el municipio, caracterizadas por un gran número de personas y familias que demandan una vivienda muy superior al número de viviendas vacantes disponibles, un gran número de familias que tienen las mismas condiciones de vulnerabilidad, mismo número de miembros de la unidad familiar y otras características comunes e iguales como ser unidades familiares monoparentales, unidades familiares con personas con discapacidad, unidades familiares con menores o con personas mayores en situación de vulnerabilidad social, bajos ingresos económicos, pensiones no contributivas de baja cuantía… se hace materialmente imposible seleccionar con garantías objetivas satisfactorias y adecuadas una lista de personas adjudicatarias de viviendas vacantes ordenadas y priorizadas en base a sus circunstancias de vulnerabilidad y necesidad social.

QUINTO.- Visto todo lo anterior, desde este Instituto Municipal de Atención Social se propone al Servicio de Patrimonio y Contratación la realización de actuaciones excepcionales para la adjudicación de la promoción "44 viviendas protegidas en el Tablero" tales como la adjudicación mediante un sorteo, y el establecimiento de cupos que atiendan a las circunstancias generales y, en su caso, particulares de los demandantes de viviendas, tal y como prevé el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

Los cupos y asignación del número de viviendas a cada uno de los cupos que se proponen desde el Instituto Municipal de Atención Social son los siguientes:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

1. Cupo General: Se propone se asignen 27 viviendas al Cupo General.

2. Cupos Especiales:

a) Cupo de limitación, movilidad o comunicación reducida: previsto para demandantes de vivienda que acrediten que alguno de los miembros de su unidad familiar se halla en situación de limitación, movilidad o comunicación reducida en los términos del artículo 10 de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
Se propone que se asignen 2 viviendas accesibles a este cupo de limitación, movilidad o comunicación reducida:

i. 1 para limitación o movilidad reducida que precise de silla de ruedas.
ii. 1 para limitación, movilidad o comunicación reducida que no precise de silla de ruedas.

b) Cupo para jóvenes: previsto para aquellos demandantes que tengan una edad no superior a treinta y cinco años.

a. Se propone la asignación de 5 viviendas a este cupo para jóvenes.

c) Cupo para mayores: previsto para aquellos demandantes que cuenten con sesenta y cinco años o más.

a. Se propone la asignación de 5 viviendas a este cupo para mayores.

d) Cupo para familias de composición reducida: previsto para aquellos demandantes cuya unidad familiar se halle integrada como máximo por dos miembros.

a. Se propone la asignación de 3 viviendas a este cupo para familias de composición reducida.

e) Cupo para familias numerosas: previsto para aquellas unidades familiares que posean el carnet de familia numerosa y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.

a. Se propone la asignación de 2 viviendas a este cupo para familias numerosas.

CUARTO.- Simultáneamente a la comunicación a la que se ha hecho referencia en el antecedente expositivo primero, el Excmo. Ayuntamiento solicitó del Instituto Canario de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la estipulación 4ª del Convenio suscrito el 23 de junio de 2011, para la colaboración en el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública de nueva construcción, así como para la implantación, inscripción y acceso a los datos del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, disponer de la información referida a los demandantes de vivienda protegida inscritos en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, agregados de conformidad con los cupos o reservas de viviendas

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

que, dentro de esta promoción de viviendas protegidas, se determinen con el fin de proceder a su adjudicación, atendiendo a las circunstancias generales y, en su caso, particulares de los demandantes de viviendas.

QUINTO.- Con fecha 15 de febrero de 2022, se recibe comunicación del Instituto Canario de la Vivienda, en relación con la solicitud de colaboración antes mencionada el siguiente requerimiento:

> *Con fecha 13 de enero de 2022, este Instituto dirigió correo a esa entidad informando acerca del estado de tramitación en la que se encuentran los trabajos de depuración de los demandantes de viviendas protegidas en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el marco de la colaboración que se está prestando para la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de las 44 viviendas protegidas en El Tablero.*
>
> *En la citada comunicación, se solicitaba, además, que se comunicara, de forma expresa, la fecha de cierre o lo que es lo mismo, la fecha que va a determinar los demandantes que pueden participar en el procedimiento de adjudicación por hallarse inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.*
>
> *No habiéndose recibido hasta la fecha contestación alguna, se reitera dicha solicitud por tratarse de un dato de relevancia para continuar con los trabajos tendentes a proporcionar la información solicitada por esa entidad.*

SEXTO.- Consecuentemente con fecha 15 de febrero de 2022, el Excmo. Ayuntamiento comunicó al Instituto Canario de la Vivienda la intención de la Corporación de establecer como "fecha de cierre" el 31 de enero de 2022, fecha determinada de común acuerdo con los servicios de adjudicación del Instituto Canario de la Vivienda, mediante comunicación en los siguientes términos:

En relación con este procedimiento ponemos en su conocimiento que es intención de esta Corporación establecer como fecha en la que habrá de estar referido el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de vivienda en arrendamiento en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, el 31 de enero de 2022, a los efectos de determinar los demandantes que podrán participar en el procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo expuesto es procedente formular la correspondiente propuesta al efecto de determinar las bases por las que se establecerán las actuaciones excepcionales a seguir para la adjudicación de la promoción de "44 Viviendas Protegidas en El Tablero", Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su aprobación por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

OCTAVO.- Con fecha 12 de julio de 202, se remite resolución del Concejal de Viviendas por la cual se dispone lo siguiente:
PRIMERO.- Aprobar las relaciones de adjudicatarios provisionales y listas de reserva correspondientes a los distintos cupos establecidos para la adjudicación de la promoción de "44 Viviendas Protegidas en El Tablero", en Santa Cruz de Tenerife, que se incorporan como anexo a la presente.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución, al objeto de que se aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y, en su caso, específicos, en los términos expuestos en el artículo 15.1 de las bases por las que se establecen las actuaciones excepcionales a seguir para la adjudicación de la promoción "44 viviendas protegidas en El Tablero", en Santa Cruz de Tenerife. La citada documentación se presentará en el Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) en los términos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO.- Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

El 28 de julio fue publicada la resolución en los términos expuestos por lo que el plazo para presentar la documentación en lo términos establecidos en el dispositivo primero culminó el 11 de agosto de 2022.

QUINTO.- Con fecha 12 de agosto se emite informe por el IMAS en virtud del cual, una vez comprobada la documentación aportada por los interesados se realiza la propuesta de adjudicatarios provisionales y lista de reserva correspondiente a los distintos cupos. Asimismo, ponen de manifiesto los supuestos de exclusión y renuncia de los interesados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta, en materia de vivienda, en todo caso como competencias propias, entre otras, reconocidas en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación. El artículo 6 de la Ley 2/2003 de Vivienda de Canarias, bajo la rúbrica "Competencias de los ayuntamientos" establece que "Los ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares de las siguientes competencias: a) Control sanitario de viviendas; b) Promoción y gestión de viviendas; c) Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal.

SEGUNDO.- El artículo 15 del citado Decreto de fecha 2 de mayo de 2022, del concejal de gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dispone bajo la rúbrica: "Requerimiento y aportación de la documentación" :

1. Una vez finalizado el sorteo los demandantes que tuvieran asignado alguno de los números extraídos pasarán a integrar las listas de adjudicatarios provisionales de los distintos cupos, el titular de la Concejalía Delegada en materia de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dictará Resolución relacionando los adjudicatarios provisionales resultantes del proceso de adjudicación, estableciendo la fecha límite para que los mismos procedan a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y, en su caso, específicos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias.
2. La no presentación en tiempo por parte del interesado de la documentación requerida dará lugar a que se le tenga por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando, en su caso, el demandante excluido del proceso de adjudicación.
3. Los servicios municipales encargados de la tramitación del procedimiento procederán al estudio y comprobación de la documentación presentada con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos generales, y en su caso específicos, requeridos en estas bases.

Continúa el artículo 16 señalando que *Valorada la documentación presentada y verificadas las circunstancias y requisitos generales y específicos de cada uno de los adjudicatarios provisionales de vivienda resultantes del sorteo en cada uno de los cupos, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se procederá a la aprobación de la relación de los adjudicatarios provisionales admitidos y excluidos por cada cupo.*

Frente a esta resolución podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

TERCERO.- *Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de las citadas bases,* tras acuerdo de delegación de competencias reservadas a la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2022, se procede a delegar desde el día 9 de agosto al 4 de septiembre (ambos inclusive) las atribuciones reservadas a la Junta de Gobierno de la Ciudad en los/as Concejales/as que ostenten competencias en las distintas Áreas de Gobierno de esta Corporación municipal, incluyendo en dicha delegación las preceptivas aprobaciones de gastos en las distintas fases de ejecución que correspondiesen y la rectificación de errores materiales o de hecho, a tal efecto la competencia corresponde a Doña Gladis de León León, en virtud de decreto de 28 de julio de 2022 del Excmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la sustitución del concejal del Área de Hacienda, Patrimonio y del Área de Política Social.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de la relación de adjudicatarios provisionales admitidos y excluidos:

1.1 Adjudicatarios provisionales admitidos:

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
70****64D	JARAMILLO	MEJIA	PAULINA ELIZABETH	CUPO GENERAL
79****91N	MENDOZA	CARREÑO	WILMA ARACELY	CUPO GENERAL
78****29N	CABRERA	ARMAS	CELIA XIOMARA	CUPO GENERAL
78****95C	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSUHA	CUPO GENERAL
54****19A	HERNANDEZ	DE VERA	ADRIANA	CUPO GENERAL
42****27W	ALVAREZ	PEREZ	MARIA DEL PILAR	CUPO GENERAL
42****38F	AHMAD	PEREZ	GAMILA	CUPO GENERAL
78****24G	GUTIERREZ	DIAZ	ANA	CUPO GENERAL
51****82C	DAZA	RODRIGUEZ	JOHANNA VANESSA	CUPO GENERAL
42****69T	JIMENEZ	ARTEAGA	MARIA TERESA	CUPO GENERAL
78****90N	CONCEPCION	TSCHUDIN	AINOA	CUPO GENERAL
79****97T	GAYE	KEITA	ADAMA	CUPO GENERAL
78****40T	PEÑA	AFONSO	JOSE PEDRO	CUPO GENERAL
78****09E	CASTELLANOS	BLANCO	SUSANA CLARA	CUPO GENERAL
78****72D	ROSALES	CASTILLA	MARIA YURENA	CUPO GENERAL
78****60R	IZQUIERDO	MARICHAL	ELISA ISABEL	CUPO GENERAL
54****38G	GONZALEZ	LLAMAS	JOHANA	CUPO GENERAL
79****02S	MARRERO	PEREZ	MARIA CANDELARIA	MENORES 35 AÑOS
78****58G	GONZALEZ	SUAREZ	THAIS	MENORES 35 AÑOS
54****10X	SIVERIO	SIVERIO	JESICA	MENORES 35 AÑOS
42****77L	HERNANDEZ	LORENZO	MARIA JENNIFER	MENORES 35 AÑOS
79****90S	ECHENIQUE	RODRIGUEZ	MARIA MAGALYS	MAYORES DE 65 AÑOS
26****15R	SANCHEZ	SORIA	MARIA DOLORES	MAYORES DE 65 AÑOS
42****67N	BAUTE	CAMPOS	AMELIA	MAYORES DE 65 AÑOS

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

34****93J	FIGUEIRAS	MENDEZ	JOSE LUIS	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
42****05J	GARCIA	MARRERO	RODOLFO JOSE	SILLA DE RUEDAS

1.2 Renuncias al procedimiento:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
78****01D	RODRIGUEZ	NAVARRO	JUANA MARIA	CUPO GENERAL

1.3 Excluidos del Procedimiento:

A) Excluidos por no presentar documentación al requerimiento dándose por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
42****84P	SAAVEDRA	GULRRALLANY	ANGEL CRISTO	MAYORES DE 65 AÑOS
78****90H	FERNANDEZ	SUAREZ	ESTHER	MOVILIDAD O COMUNICACION REDUCIDA
42****36P	RODRIGUEZ	BARRERA	MIGUEL DE LOS REYES	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA

B) Excluidos por no cumplir el articulo 3c), que los ingresos ponderados de la unidad familiar, no superen las 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiple (IPREM), computados conforme a lo establecido en la normativa autonómica de actuaciones protegidas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****20C	DELGADO	MARTIN	ANA MERCEDES	CUPO GENERAL

C) No cumplen el artículo 3.f) *"el solicitante y la totalidad de los miembros de su unidad familiar deberán tener su residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife",* los/as siguientes:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
45****39X	MARTIN	MELIAN	MARIA CANDELARIA	CUPO GENERAL
42****66K	DIAZ	NODA	MONICA JESICA	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

42****03M	DELGADO	GONZALEZ	ANA MARIA	CUPO GENERAL
78****01M	CAMPOS	HERNANDEZ	YURENA MARIA	CUPO GENERAL
45****10J	DIAZ	HENRIQUEZ	STEPHANY JOSEFINA	CUPO GENERAL
43****28L	DENIZ	ALONSO	MARIA ARANZAZU	CUPO GENERAL
79****86R	OTERO	VILLA	YURENA	MENORES 35 AÑOS
42****34R	VELAZQUEZ	DIAZ	CARMEN	MAYORES DE 65 AÑOS
78****83C	MORALES	RODRIGUEZ	AYOZE	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS
X6****77F	ALMENDRAS	ALBA	ALINDA	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS
78****00V	MENDEZ	GARCIA	RAYCO NICOLAS	FAMILIAS COMPOSICIÓN REDUCIDA
79****05J	BERNABEU	FAGUNDEZ	JAVIER GONZALO	CUPO GENERAL
78****97K	RAMOS	PLASENCIA	IONE	CUPO GENERAL

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los miembros de la lista de reserva provisionalmente admitidos y excluidos:

1. **Admitidos:**

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****25F	OLVERA	CRESPO	MARIA CANDELARIA	CUPO GENERAL
79****50D	PADRON	ROMERO	ISABEL	CUPO GENERAL
78****65K	DELGADO	RUIZ	CAHORA	CUPO GENERAL
54****44X	DIAZ	ALMENARA	JENNIFER MARIA	CUPO GENERAL
78****14H	GARCIA	HERNANDEZ	NURIA ESTHER	CUPO GENERAL
78****43B	CASTRO	PADILLA	MARIA DE LOS ANGELES	CUPO GENERAL
78****41F	MORALES	ROJAS	JENIFER	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

78****52R	MACHIN	BALDEON	MARCOS	CUPO GENERAL
43****78J	HERNANDEZ	DARIAS	MARIA CARMEN	CUPO GENERAL
43****47K	DEVORA	PERAZA	NATIVIDAD	CUPO GENERAL
78****77E	PADILLA	TRUJILLO	MARIA DE LOURDES	CUPO GENERAL
42****84T	PINARGOTE	CHOEZ	JESIKA YESENIA	CUPO GENERAL
78****09X	ALVAREZ	GONZALEZ	AIRAM	CUPO GENERAL
78****77M	CAMACHO	IZQUIERDO	MARIA JOSE	CUPO GENERAL
43****20V	DORTA	RODRÍGUEZ	CATALINA	CUPO GENERAL
43****78G	BARROSO	GONZALEZ	MARIA AGATA	CUPO GENERAL
42****7C	CABRERA	GONZALEZ	VANESA ATTENERI	MENORES 35 AÑOS
42****41D	ROMERO	VENTURA	PRISCILA	MENORES 35 AÑOS
79****07M	BA	TOUNKARA	FATOU BINETOU	MAYORES DE 65 AÑOS
53****17G	PEREZ	AGEITOS	MARIA	MAYORES DE 65 AÑOS
42****54V	HERNANDEZ	DELGADO	MARIA DEL CAMEN	MAYORES DE 65 AÑOS
54****13N	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MARIA ROSALIA	MAYORES DE 65 AÑOS
79****38X	MARTINEZ	RODRIGUEZ	GENARO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
42****22F	URQUIJO	NIETO	OLADIS	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
79****63E	ENCALADA	JIMENEZ	MARIA MARGARITA	MOVILIDAD O COMUNICACION REDUCIDA
54****77R	DARIAS	PAVON	ESTEFANIA	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS

2. Excluidos

A) Excluidos por no presentada documentación al requerimiento dándose por decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
Y5****68F	MARIN		ANCA MARIA	CUPO GENERAL
58****76T	HERNANDEZ	USAR	MARIA MERCEDES	MAYORES DE 65 AÑOS

B) No cumplen el articulo 3c), que los ingresos ponderados de la unidad familiar, no superen las 1,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiple (IPREM), computados conforme a lo establecido en la normativa autonómica de actuaciones protegidas

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
79****08C	PEREZ	REYES	MARIA DE LOS ANGELES	CUPO GENERAL
78****81M	MARTIN	MONTESDEOCA	IDAIRA	MENORES 35 AÑOS
54****35B	MESA	SIMANCAS	ELAIZA ELENA	CUPO GENERAL
78****37G	CABRERA	TEIXERA	ROBERTO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA
78****23T	AGUILAR	GARCIA	YOHARA	MENORES 35 AÑOS

C) No cumple con el articulo 3e) *"Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea propietario o arrendatario de una vivienda libre, ni titular de un derecho real de uso y disfrute o de opción de compra sobre la misma…."*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
42****42R	NGUYEN	THI KIM	HONG	CUPO GENERAL
78****37G	CABRERA	TEIXERA	ROBERTO	FAMILIAS COMPOSICION REDUCIDA

D) No cumplen el artículo 3.f) *"el solicitante y la totalidad de los miembros de su unidad familiar deberán tener su residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife",* los/as siguientes:

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
49****78L	GARCIA	RODRIGUEZ	ROSA	CUPO GENERAL
78****27T	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	CUPO GENERAL
78****75C	CARDOSO	GUTIERREZ	RAYCO	CUPO GENERAL

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

42****23F	BOUHALS	EL AISSAQUI	MOHAMED	CUPO GENERAL
42****69E	MELLADO	MEDINA	MARIA CONCEPCIÓN	CUPO GENERAL
79****15C	DIALLO	DIALLO	HOUDY	CUPO GENERAL
78****85X	BRITO	PLACER	GARA	SILLA DE RUEDAS

E) No cumple, el art. 14.3 ……" *En este sorteo participaran los demandantes que, originariamente, hubieran sido asignados al cupo general (...) no estar compuesta la unidad familiar por dos o más miembros".*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
43****96W	DÍAZ	HERNANDEZ	ABRAHAM SECUNDINO	CUPO GENERAL

F) No cumple, el articulo 9 e) *Cupo familias numerosas previsto para aquellas unidades familiares que posean el carnet de familia numerosa y cúmplanme con los requisitos establecidos en la Ley 43/2003 de 18 de noviembre de protección de familias numerosas"*

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
32****11D	HEREDIA	MARTIN	EMILIANO JOSE	FAMILIA NUMEROSA 6 O MAS MIEMBROS

G) Queda excluida de la lista de suplentes, por aparecer en el listado de adjudicatarios provisionales

NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Cupos
78****09E	CASTELLANOS	BLANCO	SUSANA CLARA	MENORES 35 AÑOS

TERCERO.- Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal www.santacruzdetenerife.es y, en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda y en las Oficinas del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del régimen jurídico del sorteo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

GLADIS DE LEON LEON - Concejala de Gobierno del Área de Hacienda y Patrimonio - (Decreto Delegación de 28 de julio de 2022) - 12/08/2022 21:29:08

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026607331753565 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion